



AUTO INTERLOCUTORIO N°. 2130
RADICACION No.: 76-111-40-03-001-2019-00196-00
EJECUTIVO (MINIMA)
DEMANDANTE: EDIFICIO TERMINAL GUADALAJARA DE BUGA
PROPIEDAD HORIZONTAL NIT.900.348.362.0
DEMANDADO: CRISTIAN STEWARD VICTORIA BEDOYA C.C.94.483.090

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUGA

Seis (06) de octubre del dos mil veintidos (2022)

Dentro del proceso de la referencia, se atiende escrito presentado por la apoderada judicial de la parte demandante, en el que sustituye el poder a ella conferido, al abogado ANDRES FELIPE MURGUEITIO LONDOÑO.

Por lo anterior el juzgado.

R E S U E L V E:

1°. ACEPTAR la sustitución del poder presentada por la abogada YASMIN DEVIA URRAGO con T.P 134.739, al abogado **ANDRES FELIPE MURGUEITIO LONDOÑO**. (Inciso quinto del art 75 del C.G.P).

3°. RECONOCER personería amplia y suficiente para actuar en este proceso en representación de la parte demandante **EDIFICIO TERMINAL GUADALAJARA DE BUGA PROPIEDAD HORIZONTAL** al abogado **ANDRES FELIPE MURGUEITIO LONDOÑO** con T.P.284.544, del C.S.J como abogado sustituto, conforme a las voces del poder a el conferido, Art. 74 del C. de G. P.

4° TENGASE como canal digital para los fines del proceso el correo electrónico afmurque2010@gmail.com, perteneciente al apoderado a través del cual se originarán todas las actuaciones es de conformidad con lo señalado en el artículo 3 Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE

MS

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
BUGA - VALLE DEL CAUCA.**

Hoy 07 DE Octubre DE 2022, se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. 154.

LUZ STELLA CASTAÑO OSORIO
Secretaria

Firmado Por:
Wilson Manuel Benavides Narvaez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **29fa27a9979e538b53aa76347d67fa7ce6686e5740119e92c522993d1b97abd9**

Documento generado en 06/10/2022 09:15:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>